



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 088-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 23 de enero de 2015

Visto, el Informe N° 311-2014-DLO-OI/MPP, de fecha 11 de Diciembre de 2014, de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, bajo el Sistema A Precios Unitarios del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-CEP/MPP – Primera Convocatoria de la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, con ficha de Registro en el Banco de Proyectos Código SNIP N° 156783;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2011-GPYD/MPP, de fecha 09 de Marzo de 2010, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, por un Monto Total de Inversión de S/. 962,865.94 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 94/100 NUEVOS SOLES), con Ficha de Registro en el Banco de Proyectos Código SNIP N° 156783;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 721-2013-EPS GRAU S.A.-GG, de fecha 22 de Mayo de 2013, la Empresa Prestadora de Servicios GRAU S.A. aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, identificado con Código SNIP N° 156783, con un Valor Referencial de S/. 781,704.39 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON 39/100 NUEVOS SOLES) incluido el I.G.V., con precios vigentes al mes de Enero de 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 096-2013-OI/MPP, de fecha 27 de Mayo de 2013, la Oficina de Infraestructura, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, por un Valor Referencial de S/. 781,704.39 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON 39/100 NUEVOS SOLES), incluido el I.G.V., con precios vigentes al mes de Enero de 2013 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 22 de Julio de 2013, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato de Ejecución de Obra, bajo el Sistema A Precios Unitarios del Proceso de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-CEP/MPP – Primera Convocatoria, con el CONSORCIO AGM integrado por las empresas: Pilsa Consultores y Ejecutores SRL e Ing. Richard Alexander Aguilar Marchena, para la ejecución de la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, por un Monto Contractual de S/. 781,704.39 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON 39/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V.;



Que, con fecha 07 de Agosto de 2013, se realizó el Acto de Entrega de Terreno de la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, computados a partir del 08 de Agosto de 2013, día siguiente de la Entrega del Terreno al Contratista, en concordancia con lo especificado en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la fecha de término contractual el 06 de Octubre de 2013, fecha que fue diferida con la Resolución Jefatural N° 181-2013-OI/MPP, de fecha 24 de Octubre de 2013 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días calendario difiriendo el término del plazo de ejecución de Obra desde el 07 de Octubre de 2013 al 18 de Octubre de 2013, fecha que fue diferida con la Resolución Jefatural N° 190-2013-OI/MPP, de fecha 08 de Noviembre de 2013 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por 12 días calendarios difiriendo del plazo de ejecución de Obra desde el 19 de Octubre de 2013 al 30 de Octubre de 2013, fecha que fue diferida con la Resolución Jefatural N° 194-2013-OI/MPP de fecha 12 de Noviembre de 2013 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 03 por 12 días calendarios difiriendo el termino de ejecución de Obra desde el 31 del 2013 al 11 de Noviembre de 2013, fecha que diferida con la Resolución Jefatural N° 214-2013-OI/MPP de fecha 02 de Diciembre de 2013 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 04 por 12 días calendario difiriendo el termino de plazo de ejecución de Obra desde el 12 de Noviembre de 2013 al 23 de Noviembre de 2013, fecha que fue diferida con la Resolución Jefatural N° 224-2013-OI/MPP de fecha 12 de Diciembre de 2013 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 05 por 12 días calendario difiriendo el termino de plazo de ejecución de Obra desde el 24 de Noviembre de 2013 hasta el 05 de Diciembre de 2013, fecha que fue diferida con la Resolución Jefatural N° 240-2013-OI/MPP de fecha 24 de Diciembre de 2013 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días calendario difiriendo el termino de ejecución de Obra desde el 06 de Diciembre de 2013 hasta el 17 de Diciembre de 2013, fecha que fue diferida con la Ampliación de Plazo N° 07 consentida por 45 días calendario desde el 18 de Diciembre de 2013 hasta el 31 de Enero de 2014 (Informe N°2967-2014-DO-OI/MPP);

Que, mediante Informe N° 241-2014-DO-OI/MPP, de fecha 05 de Febrero de 2014, la División de Obras remitió a la Oficina de Infraestructura un Estado Situacional de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 017-2014-GTyT/MPP, de fecha 17 de Febrero de 2014, la Gerencia Territorial y de Transporte, declaró improcedente la Ampliación de Plazo N° 08 por 15 días calendario en la ejecución de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 026-2014-GTyT/MPP, de fecha 03 de Marzo de 2014, la Gerencia Territorial y de Transporte, declaró improcedente la Ampliación de Plazo N° 09 por 15 días calendario en la ejecución de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**;

Que, con fecha 21 de Mayo de 2014, el Contratista CONSORCIO AGM solicita al Centro de Conciliación Extrajudicial LABORUM IUS conciliar a la Municipalidad Provincial de Piura las siguientes pretensiones:

- Pago Totales por Ejecución de Obra (Previo Descuento del Monto de lo No Ejecutado).
- Pago del 10% del Fiel Cumplimiento.
- Pago de Gastos Generales, todo por la suma de S/. 198,010.57 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ CON 57/100 NUEVOS SOLES).
- Indemnización por Daños y Perjuicios.

Que, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 182-2014-CCELI-PIURA, recaído en el Expediente N° 144-2014, de fecha 08 de Julio el Contratista CONSORCIO AGM y la Municipalidad Provincial de Piura, acuerdan los siguientes términos:

- La Municipalidad Provincial de Piura, reconoce a favor del CONSORCIO AGM la suma de S/. 47,606.13 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 13/100 NUEVOS SOLES), por concepto de Saldo Deudor a Favor del Contratista.
- La Municipalidad Provincial de Piura, procede a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/. 78,170.44 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON 44/100 NUEVOS SOLES).
- La Municipalidad Provincial de Piura, reconoce a favor del CONSORCIO AGM, la suma de S/. 7,870.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) correspondientes a la Indemnización por Daños y Perjuicios.
- La Municipalidad Provincial de Piura, reconoce a favor del CONSORCIO AGM, la suma de S/. 14,446.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) correspondientes a Gastos Generales.
- El CONSORCIO AGM, se DESISTE de manera libre y voluntaria al proceso arbitral que se viene ventilando ante el Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Ingenieros de Piura, así mismo renuncia a la interposición de cualquier acción judicial, administrativa, extrajudicial, arbitral y/o que pudiera derivarse del contrato de ejecución de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 274-2014-GTyT/MPP, de fecha 16 de Octubre de 2014, la Gerencia Territorial y de Transporte, designó el Comité de Recepción de Obras Públicas que se encargó de llevar a cabo la Recepción de la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**;

Que, con fecha 23 de Octubre de 2014 y con la finalidad de Recepcionar la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, se hicieron presentes en el lugar donde se ejecutó la obra el Comité de Recepción de Obras, el Representante Legal del CONSORCIO AGM y el Supervisor de Obra, quienes luego de realizar el recorrido verificaron las condiciones de la Obra en relación a los Planos, Presupuesto, Metrados Realmente Ejecutados, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas por lo que acuerdan Recepcionar la Obra;

Que, mediante Informe N° 2967-2014-DO-OI/MPP, de fecha 24 de Noviembre de 2014, la División de Obras, remitió a la División de Liquidación de Obras el Expediente de Recepción de la Obra: **“REHABILITACION DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**;

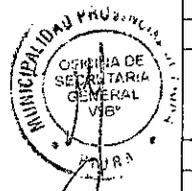
Que, mediante Expediente N° 00063016, de fecha 11 de Noviembre de 2014, el Contratista CONSORCIO AGM, presentó su Liquidación de Contrato de Obra: **“REHABILITACION DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, con un Saldo a su Favor de S/. 179,460.01 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 01/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Carta N° 082-2014-HJZY.ING., de fecha 09 de Diciembre de 2014, el Ingeniero Civil Hugo Javier Zapata Yamunaque presentó a la División de Liquidación de Obras, la Liquidación de la Obra: **“REHABILITACION DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA,**



PROVINCIA DE PIURA - PIURA", determinando un Costo Total de Obra de S/. 772,476.44 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 NUEVOS SOLES) y un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO AGM por un importe de S/.66,535.18 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA				
OBRA	: REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA			
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGM			
MONTO REFERENCIAL:	781,704.39	feb-13		
MONTO CONTRACTUAL:	781,704.39	feb-13		
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO:			
1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL			662,461.35
1.1.2	ADICIONALES DE OBRA			0.00
1.1.3	DEDUCTIVO PARTIDAS NO EJECUTADAS ACTA DE CONCILIACION			-23,861.88
1.1.4	DEDUCTIVO PARTIDAS NO EJECUTADAS ACTA DE RECEPCION			-2,870.28
1.1.5	REAJUSTES DE CONTRATO PRINCIPAL			0.00
1.1.6	DEDUCCIONES DE REINTEGRO X ADELANTOS QUE NO CORRESPONDE			0.00
1.1.7	REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA			0.00
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		598,255.30	
1.2.1.1	VALORIZACIÓN N° 01	244,769.93		
1.2.1.2	VALORIZACIÓN N° 02	312,613.56		
1.2.1.3	VALORIZACIÓN N° 03	40,871.81		
1.2.1.6	REAJUSTE DE VALORIZACIONES	0.00		
	SUB-TOTAL	S/.	598,255.30	635,729.19
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	37,473.89	
2.0.0	ADELANTOS:			
2.1.0	ADELANTO DIRECTO			
2.1.1	CONCEDIDO			132,492.27
2.1.2	AMORTIZADO		132,492.27	
	TOTAL	S/.	132,492.27	132,492.27
	SALDO	S/.	0.00	
2.1.0	ADELANTO PARA MATERIALES			
2.1.1	CONCEDIDO			70,306.81
2.1.2	AMORTIZADO		70,306.81	
	SUB-TOTAL	S/.	70,306.81	70,306.81
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	0.00	
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:			
3.1.0	AUTORIZADO			
3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL			119,243.04
3.1.2	ADICIONAL DE OBRA			0.00
3.1.3	DEDUCTIVO MENORES METRADOS PARTIDAS NO EJECUTADAS			-4,295.14
3.1.4	DEDUCTIVO PARTIDAS NO EJECUTADAS ACTA DE RECEPCION			-516.65
3.1.5	DEDUCCIONES X ADELANTOS			0.00
3.1.6	REINTEGRO DE ADICIONALES OBRA			0.00
3.2.0	PAGADO		107,685.96	



	3.2.1	VALORIZACIÓN N° 01.	22,591.64		
	3.2.2	VALORIZACIÓN N° 02	41,233.55		
	3.2.3	VALORIZACIÓN N° 03	7,356.93		
	3.2.8	ADELANTOS	36,503.84		
		SUB-TOTAL	S/.	107,685.96	114,431.25
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	6,745.29	0.00
		TOTAL	S/.	114,431.25	114,431.25
4.0.0		SALDOS ACTA DE CONCILIACION			
	4.1.0	ACTA DE CONCILIACION N° 182-2014-CCELI-PIURA			
	4.1.1	AUTORIZADA			
		- SALDO DEUDOR A FAVOR DEL CONTRATISTA			47,606.13
		- INDEMNIZACION DAÑOS Y PERJUICIOS			7,870.00
		- GASTOS GENERALES			14,446.00
	4.1.2	PAGADA		47,606.13	
		TOTAL	S/.	47,606.13	69,922.13
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.		22,316.00
5.0.0		PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE OBRA			
	5.1.0	MULTA POR MORA EN LA EJECUCION			
	5.1.1	AUTORIZADA PENALIDAD POR MORA EN EJECUCION (20 D.C.)			0.00
	5.1.2	DESCONTADA		0.00	
		TOTAL	S/.	0.00	0.00
		SALDO	S/.		0.00
RESUMEN DE SALDOS					
				A FAVOR	A CARGO
	1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO		37,473.89	0.00
	2.0.0	ADELANTOS (Directo y de Materiales)		0.00	0.00
	3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		6,745.29	0.00
	4.0.0	ACTA DE CONCILIACION (INDEMNIZACION Y GASTOS GENERALES)		22,316.00	0.00
	4.0.0	PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION (ART 165 RLCE)		0.00	0.00
		SUB-TOTAL	S/.	66,535.18	0.00
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	66,535.18	
LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
	1.0.0	CONTRATO PRINCIPAL			662,461.35
	2.0.0	ADICIONAL DE OBRA N° 01			0.00
	3.0.0	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01			-23,861.88
	5.0.0	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL			-2,870.28
	6.0.0	DEDUCCIONES DE REINTEGRO X ADELANTOS QUE NO CORRESPONDE			0.00
	7.0.0	ACTA DE CONCILIACION (INDEMNIZACION Y GASTOS GENERALES)			22,316.00
	8.0.0	REAJUSTE DE ADICIONALES OBRA			0.00
		SUB-TOTAL	S/.		658,045.19
	8.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%			114,431.25
		SUBTOTAL I	S/.		772,476.44
	9.0.0	PENALIDAD POR DEMORA EN LA EJECUCION DE LA OBRA			0.00
				COSTO TOTAL DE LA OBRA	772,476.44
		DEVOLUCION RETENCION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	S/.		78,170.44
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.		66,535.18
EL SALDO PROVIENE DEL ACTA DE CONCILIACION N° 182-2014-CCELI-PIURA Y ACTA DE RECEPCION					



Que, mediante Informe N° 311-2014-DLO-OI/MPP, de fecha 11 de Diciembre de 2014, la División de Liquidación de Obras remitió a la Oficina de Contabilidad para Conciliación la Liquidación Final de Contrato de Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, determinando un Costo Total de Obra de S/. 772,476.44 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 NUEVOS SOLES) y un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO AGM por un importe de S/.66,535.18 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 NUEVOS SOLES);



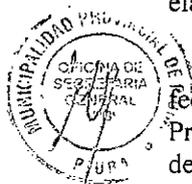
Que, mediante Proveído N° 051-2014-OC/MPP, de fecha 16 de Diciembre de 2012, la Oficina de Contabilidad remitió a la División de Liquidación de Obras, la Conciliación de la Liquidación Final de la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, por un Costo Total de Obra de S/. 772,476.44 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Oficio N° 140-2014-OI/MPP, de fecha 17 de Diciembre de 2014, la Oficina de Infraestructura, notificó al Contratista CONSORCIO AGM la Liquidación de Contrato de Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, por un Costo Total de S/. 772,476.44 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 NUEVOS SOLES) y un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO AGM, por el importe de S/. 66,535.18 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 NUEVOS SOLES);

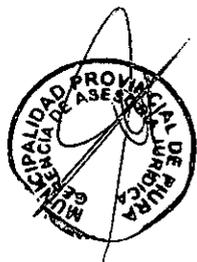


Que, mediante Expediente N° 00070271 (Carta N° 015-2014-CAGM), de fecha 22 de Diciembre de 2014, el Contratista CONSORCIO AGM, aceptó la Liquidación de Contrato de Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, elaborada por la Entidad;



Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 328-2014-DLO-OI/MPP, de fecha 9 de setiembre de 2014, Memorando N° 01-2015-GAJ/MPP, de fecha 5 de enero de 2015, al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 13 de enero de 2015, al Informe N°98-2014-GAJ/MPP, de fecha 15 de enero de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: OBSERVAR la Liquidación Final de la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, presentada por el Contratista CONSORCIO AGM.



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de Obra bajo el Sistema A Precios Unitarios del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-CEP/MPP - Primera Convocatoria formulada por la División de Liquidación de Obras de la Municipality Provincial de Piura de la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, ejecutada con la Cadena Funcional 0010 Año 2013, determinado un COSTO TOTAL DE LA OBRA ascendente a la suma de S/. 772,476.44



(SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 NUEVOS SOLES) y un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO AGM por un importe de S/.66,535.18 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 NUEVOS SOLES), con una vida útil de 20 años;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Contratista CONSORCIO AGM, la Resolución de Liquidación Final del Contrato de Obra: "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION 4 DE ENERO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", determinado un COSTO TOTAL DE LA OBRA ascendente a la suma de S/. 772,476.44 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 NUEVOS SOLES), con un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO AGM por el importe de S/. 66,535.18 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que la Oficina de Contabilidad debe efectuar las Rebajas Contables correspondiente de la Cuenta Estructuras: Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.0305).

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración cancelar el Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO AGM por el importe de S/. 66,535.18 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la devolución de la Retención del Contratista CONSORCIO AGM por el importe de S/. 78,170.44 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON 44/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SÉTIMO: Al haberse generado gastos generales e indemnización por daños y perjuicios de acuerdo al Acta de Conciliación, se debe dar cuenta a la Oficina de Control Institucional para determinar las responsabilidades por los hechos que se han generado a dicho costo.

ARTÍCULO OCTAVO : Habiéndose generado un incremento de valor referencial por reajuste, gastos generales e indemnización por daños y perjuicios, se debe dar cuenta a la Unidad Formuladora, Oficina de Programa de Inversiones (OPI) para la actualización del SNIP.

ARTÍCULO NOVENO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad y al Contratista, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martín
Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE